



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2014

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las diez horas, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Castillo Castro Geovanna Sonia;
- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Romero Pazmiño Galo Nervo;
- Sánchez Morán Milton Eli; y,
- Segura Valverde Miguel Isidoro

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, le informo a usted, que están presentes cinco (5) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".-**EL SEÑOR ALCALDE:** "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "CONVOCATORIA: Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día MARTES 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, a las 10H00, en la sala de sesiones del GADMCLN: ORDEN DEL DÍA: 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, EFECTUADA EL 19 DE AGOSTO DE 2014; 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL CANTÓN LAS NAVES; Y, 3. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN VIGENTE, DEL PREDIO PERTENECIENTE AL SR. ELFO RUBÉN JIMÉNEZ CARVAJAL, CON UNA EXTENSIÓN DE 4.603,91 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL RECINTO SELVA ALEGRE DEL





CANTÓN LAS NAVES, LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO GEOGRÁFICAMENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: VÍA PÚBLICA, CON 79,97 METROS LINEALES; POR EL SUR: TERRENOS DE RUBÉN JIMÉNEZ, CON 86,96 METROS LINEALES; POR EL ESTE: TERRENO DE GUSTAVO ESPINOZA, CON 48,60 METROS LINEALES; Y POR EL OESTE: TERRENOS DE RUBÉN JIMÉNEZ, CON 62,92 METROS LINEALES; Y, EL TERRENO PERTENECIENTE AL ING. GUSTAVO EFRAÍN ESPINOZA CHIMBO, CON UNA EXTENSIÓN DE 1.502,49 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL RECINTO SELVA ALEGRE DEL CANTÓN LAS NAVES, LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO GEOGRÁFICAMENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: VÍA PÚBLICA, CON 22,38 METROS LINEALES; POR EL SUR: TERRENO DEL SR. AMADO GUERRERO, CON 41,97 METROS LINEALES; POR EL ESTE: VÍA PÚBLICA, CON 31,59 METROS LINEALES; Y, POR EL OESTE: TERRENO DE RUBÉN JIMÉNEZ, CON 43,91 METROS LINEALES, DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ESCUELA HUMBERTO MATA MARTÍNEZ, CANCHA DEPORTIVA, CASA COMUNAL, BATERÍAS HIGIÉNICAS, COMEDOR ESCOLAR E IGLESIA DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA COMUNIDAD DEL RECINTO SELVA ALEGRE DEL CANTÓN LAS NAVES, PROVINCIA BOLÍVAR".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señores Concejales en consideración el orden del día; al no existir ninguna modificación queda aprobado por los señores Concejales; señor Secretario continúe con el primer punto".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, EFECTUADA EL 19 DE AGOSTO DE 2014".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración el acta de la sesión ordinaria del 19 de agosto de 2014".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "De mi parte tengo unas observaciones una de ellas en la página dos donde dice esta acta responsabilizándome solamente de mis intervenciones mas no lo manifestado por los señores Alcalde, compañeros Concejales y Procurador Síndico; con esta observación mociono que se apruebe esta acta; solicito también copia certificada de esta acta en los parámetros que siempre lo he hecho en todas las sesiones, gracias".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario consulte a los Concejales si están de acuerdo en aprobar esta acta".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Consulta a los señores Concejales si están de acuerdo en aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2014".- **LA CONCEJALA SRA. SONIA CASTILLO:** "Por mi parte aprobada esta acta".- **EL CONCEJAL SR. HITLER GAIBOR:** "Apruebo esta acta".- **EL CONCEJAL LIC. GALO ROMERO:** "Sí, aprobada esta acta".- **EL CONCEJAL LIC. MILTON SÁNCHEZ:** "Aprobada esta acta".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde,



le informo que los señores Concejales manifiestan afirmativamente que están de acuerdo y aprueban el acta de la sesión ordinaria de Concejo celebrada el 19 de agosto de 2014, en consecuencia, **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase usted poner en consideración el segundo punto del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL CANTÓN LAS NAVES".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señores Concejales estamos ya tratando en segundo debate este Proyecto de Ordenanza, si tienen que hacer observaciones que las indiquen".- EL CONCEJAL LIC MILTON SÁNCHEZ: "De mi parte no tengo observaciones y mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Las Naves".- EL CONCEJAL SR. HITLER GAIBOR: "Señor Alcalde compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez para que se apruebe en segundo debate este Proyecto de Ordenanza, no sin antes pedirles como ya estamos en segunda instancia y está quedando legalmente aprobada y solamente quedaría por ejecutarla, por socializarla y procurar que se organice inmediatamente la participación ciudadana que es algo que nos va a poder desarrollar de mejor manera".- EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA: "Permitame hacer uso de la palabra señor Alcalde, como es de conocimiento público la aprobación de las ordenanzas y de manera particular esta ordenanza que tiene que ver con la participación ciudadana y control social, solo quiero pedirle de manera respetuosa señor Alcalde que al momento que esto queda aprobado el día de hoy se ponga en práctica en el tema de lo que es la silla vacía, en el tema de convocar para que la ciudadanía como dice la ley se organice y conformar la participación ciudadana y habría que convocar a esa reunión y conjuntamente con nosotros y por cierto las autoridades estar presentes para que se haga esta reunión, yo creo que es más prioritario porque es lo que nos habían dicho en la reunión que tuvimos con el Consejo Electoral y el Consejo de Participación Ciudadana en meses anteriores, en todo caso con estas sugerencias doy por aprobado en segunda instancia esta Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

en el cantón Las Naves”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Existe la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez apoyada por el Concejal Gaibor en el sentido de que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Las Naves; señor Secretario consulte a los señores Concejales si están de acuerdo”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Consulta a los señores Concejales si están de acuerdo con la moción presentada de acuerdo a lo señalado por el señor Alcalde”.- **LA CONCEJALA SRA. SONIA CASTILLO:** “De acuerdo”.- **EL CONCEJAL SR. HITLER GAIBOR:** “Aprobado”.- **EL CONCEJAL LIC. GALO ROMERO:** “A favor de la moción”.- **EL CONCEJAL LIC. MILTON SÁNCHEZ:** “A favor por ser quien propuso la moción”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “Aprobada”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde le informo que los señores Concejales manifiestan afirmativamente que están de acuerdo con la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez y que ha sido respaldada por el Concejal Hitler Gaibor en el sentido que se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Las Naves; en consecuencia **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL CANTÓN LAS NAVES**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, sírvase usted poner en consideración el tercer punto del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “**PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 446 Y 447 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN VIGENTE, DEL PREDIO PERTENECIENTE AL SR. ELFO RUBÉN JIMÉNEZ CARVAJAL, CON UNA EXTENSIÓN DE 4.603,91 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL RECINTO SELVA ALEGRE DEL CANTÓN LAS NAVES, LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO GEOGRÁFICAMENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: VÍA PÚBLICA, CON 79,97 METROS LINEALES; POR EL SUR: TERRENOS DE RUBÉN JIMÉNEZ, CON 86,96 METROS LINEALES; POR EL ESTE: TERRENO DE GUSTAVO ESPINOZA, CON 48,60 METROS LINEALES; Y POR EL OESTE: TERRENOS DE RUBÉN JIMÉNEZ, CON 62,92 METROS LINEALES; Y, EL TERRENO PERTENECIENTE AL ING. GUSTAVO EFRAÍN ESPINOZA CHIMBO, CON**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

UNA EXTENSIÓN DE 1.502,49 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL RECINTO SELVA ALEGRE DEL CANTÓN LAS NAVES, LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO GEOGRÁFICAMENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: VÍA PÚBLICA, CON 22,38 METROS LINEALES; POR EL SUR: TERRENO DEL SR. AMADO GUERRERO, CON 41,97 METROS LINEALES; POR EL ESTE: VÍA PÚBLICA, CON 31,59 METROS LINEALES; Y, POR EL OESTE: TERRENO DE RUBÉN JIMÉNEZ, CON 43,91 METROS LINEALES, DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ESCUELA HUMBERTO MATA MARTÍNEZ, CANCHA DEPORTIVA, CASA COMUNAL, BATERÍAS HIGIÉNICAS, COMEDOR ESCOLAR E IGLESIA DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA COMUNIDAD DEL RECINTO SELVA ALEGRE DEL CANTÓN LAS NAVES, PROVINCIA BOLÍVAR”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Como ustedes acaban de escuchar lo señalado por el señor Secretario esta petición se hizo hace unos cuantos meses atrás con participación de la ciudadanía que necesitaba legalizar esas tierras, entonces nosotros hemos procedido a legalizar esas tierras para que en conjunto de todos quienes habitan allá en el sector de Selva Alegre tengan ya un título de propiedad más que nada en el tema de las escuelas de lo que ya acabó de mencionar el compañero Secretario, canchas deportivas y así sucesivamente muchos espacios que tenían que ver en lo que manifestaba la ciudadanía; se vino a hacer eso porque la escuela de ese sector no tenía una escritura entonces la gente se puso de acuerdo y hemos procedido a la expropiación de ese terreno, entonces ahora estamos dando nosotros a ustedes a conocer la expropiación netamente que se ha hecho, eso es lo que la Constitución lo dice y el COOTAD de igual manera y por eso estamos dándoles a conocer a ustedes nada más; alguna inquietud que ustedes tengan”.- EL CONCEJAL LIC. GALO ROMERO: “¿El procedimiento para eso cómo está? ”.-EL SEÑOR ALCALDE: “Ya está hecho”.- EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL: “Inclusive ya se les notificó y ya se procedió a inscribir en el Registro de la Propiedad que es el trámite que establece la ley; además está el Alcalde ratificando un acto que ya se dio por resolución del Concejo Municipal en sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de dos mil diez, esta resolución ya la tomó el Concejo Municipal en ese entonces y el Alcalde ya está ratificando mediante resolución administrativa es los lotes individualizados porque se había hecho la resolución en un área total de seis mil metros aproximadamente pero no se había singularizado que parte le correspondía al señor Rubén Jiménez y que parte al señor Espinoza, entonces únicamente es un acto complementario a lo que ya se tomó ya se resolvió esto en sesión de Concejo y que es una finalidad social de legalizar los predios de la escuela, baterías higiénicas, cancha deportiva; además el Consejo Provincial está emprendiendo unas obras ahí y necesitan legalizar las





escrituras y se pone en conocimiento únicamente”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Para que ustedes conozcan lo que legalmente se está haciendo por medio del GAD Municipal”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “Señor Alcalde permítame la palabra, acotando las palabras del señor Síndico que lamentablemente dice la resolución del concejo del veinte de septiembre del dos mil diez, léame el artículo 447 del COOTAD qué es lo que dice señor Secretario con su permiso señor Alcalde”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Doy lectura señor Alcalde con su autorización: artículo 447 del COOTAD: Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “En ninguna de las partes señor Alcalde y compañeros Concejales y especialmente usted señor Síndico dice que tiene que adjuntar resolución de Concejo, porque aquí dice en la primera página señor Síndico”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** “Si aquí está que existen los informes del Director de Obras Públicas, Procurador Síndico Municipal”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “Aquí dice resolución de Concejo Municipal tomada en sesión extraordinaria del día 20 de septiembre de 2010, documento que sirve como fundamento, explíqueme señor Síndico el artículo no dice eso”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** “Yo no sé qué parte no entendió en cuanto a lo que precisamente le hizo leer, será debidamente motivada, esta resolución es motivada en base a una resolución que tomó el órgano legislativo, necesito yo fundamentar, motivar una resolución en base ya a una resolución que se dio; cuando se dio la resolución existió informe técnico, del departamento de planificación, del Procurador Síndico entonces estamos corroborando un acto jurídico del cual usted también a de ver sido partícipe en esa época”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “Señor Síndico por eso siempre yo digo que ustedes son los asesores donde tienen que ayudar a hacer bien las cosas”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** “Le estoy explicando a usted que ya está debidamente motivada”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “Ya le hago leer el artículo y no dice que tiene que adjuntar la resolución del Concejo”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** “Se le adjunta porque tiene que fundamentar, motivar su resolución y por eso se le anexa”.- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** “Señor Alcalde con su debido permiso no dice en el artículo que tiene que adjuntarse la resolución del



Concejo, al Alcalde simplemente la ley le faculta y él sabe lo que hace, dice hacer conocer al Concejo y nada más, no donde dice ahí lo que la ley nos faculta el artículo 447 que debe adjuntar una resolución del Concejo".- **EL CONCEJAL LIC. MILTON SÁNCHEZ:** "Dice que resolverá mediante acto debidamente motivado, es decir tiene que haber una necesidad y la necesidad ya existió se la conoció el 20 de septiembre y hoy lo que estamos haciendo es conociendo lo que ya se hizo".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Por eso digo todo eso está muy bien, lo que no está bien es que dice motivando con la resolución del Concejo y en el artículo que dio lectura el señor Secretario no dice eso".- **EL CONCEJAL LIC. MILTON SÁNCHEZ:** "Son los antecedentes para tomar la resolución".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Nosotros estamos en graves problemas con la Contraloría y le hablo con fundamento y con conocimiento".- **EL CONCEJAL LIC. MILTON SÁNCHEZ:** "Yo también le hablo con fundamento señor Concejal".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "La ley establece únicamente que ponga a conocimiento lo cual no es motivo ni materia de debate, esta resolución está es fundamentando lo que resuelve el señor Alcalde y hay que poner los antecedentes".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Con una resolución de Concejo que dice, pero dice el artículo eso: ¿sí o no?, no dice".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "Pero dice debidamente motivada, hay una motivación de todo el proceso que se ha hecho ya que existe la escuela existe, la iglesia".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Los técnicos fueron allá y se reunieron con la gente".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde sabe que usted y los técnicos son los que deben hacer esto no el Concejo ya que el Concejo solo conoce lo que están haciendo y nada más".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "Hay una resolución de Concejo del cual usted fue partícipe y pudo haber contribuido o no con su voto".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Nosotros los que fuimos y le digo y permítame tomar la palabra nuevamente señor Alcalde, estuvimos en una reunión de Concejo en Selva Alegre donde nosotros conocimos el problema ya que hubo una sesión de Concejo convocada por el señor Alcalde en la comunidad y eso fue lo que se hizo y no resolvimos el desapropio o la utilidad pública como dice la resolución".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "Existe la resolución".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Pero esa resolución usted la vuelve a poner ahí pero eso no es legal es mi criterio personal con el asesoramiento de mi abogado porque yo le hablo con asesoramiento de mi abogado".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "Se respeta su criterio pero una resolución es potestad del señor Alcalde de poner o no poner lo que considere".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "En todo caso le dejo mi inquietud sentada en el acta que posteriormente nos entregarán que esa resolución de Concejo no está bien en esto, señor Alcalde quisiera saber si en aquel entonces el señor que dona el terreno que por cierto ya están las obras construidas desde hace muchos años





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

algunas de ellas por cierto y ahí él no había vendido el terreno y aquí se dice que se va a pagar casi dos mil dólares, perdón ya les voy a indicar exactamente se dice que se va a pagar mil novecientos tres punto tres centavos".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "Son ciento noventa y tres dólares".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "Yo decía porque él alguna vez dijo que él donaba y que no iba a cobrar, es una sugerencia nomás; la otra es el tema que los terrenos son de los dos señores".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO:** "Así es los dos son vecinos por eso son colindantes".- **EL CONCEJAL SR. ISIDORO SEGURA:** "En todo caso con estas sugerencias y observaciones doy por conocido especialmente de esta resolución administrativa de parte del señor Alcalde, gracias".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario existen otros puntos a tratar en el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, se han tratado todos los puntos considerados en el orden del día para la presente sesión".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se han tratado todos los puntos, declaro concluida la sesión.-----"

Siendo las diez horas veinte y dos minutos y no habiendo otro punto que tratar, el señor Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el veinte y seis de agosto del año dos mil catorce.

:


Froilán Aldaz Núñez
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES




Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES